OTROSÍ No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 012 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE ORITO – PUTUMAYO

ERLES EDGARDO ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.563.255, quien en su calidad de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda designado mediante Resolución No. 0109 del 19 de febrero de 2020 y Acta de Posesión No. 006 del 19 de febrero de 2020, obra en nombre y representación legal del **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA**, entidad identificada con NIT 830.121.208-5 establecimiento público, adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en adelante **FONVIVIENDA** y **JOSE LUIS ANGULO RIOFRIO** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.144.117, en calidad de Alcalde, elegido por voto popular, posesionado mediante del 31 de diciembre de 2019 ante la Notaria Única del Círculo de Orito - Putumayo, facultado legalmente, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO** entidad territorial identificada con NIT 800.102.896-2 en adelante **EL MUNICIPIO** y en conjunto se denominaran **LAS PARTES** hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 1 previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. El 22 de julio de 2021, **LAS PARTES**, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 012, cuyo objeto consiste "*Aunar esfuerzos para la cofinanciación de cien (100) viviendas adquiridas con Subsidios Familiares de Vivienda Rurales bajo la modalidad de vivienda nueva en especie a los hogares que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen*".

2. Que conforme a la Cláusula Sexta el plazo de ejecución pactado será igual al plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027 de 2020 incluidas sus prórrogas, o de doce (12) meses, lo que primero ocurra, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente y el cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecucióninicial según la cláusula sexta fue pactado por 12 meses.

3. Que mediante memorando No. 2021IE0006384 radicado ante el grupo de contratos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el 02 de septiembre de 2021, el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 012 de 2021, por parte de **FONVIVIENDA**, solicito la elaboración del otrosí No 1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación, indicando lo siguiente, indicando lo siguiente:

"(…) En cumplimiento de mis obligaciones como supervisora del Convenio Interadministrativo de Cooperación no. 012 del 22 de julio de 2021, designada mediante oficio 2021IE0005669 del 9 de agosto de 2021, y de conformidad con las siguientes consideraciones:

(…) 2. Que en el numeral 2 de la Cláusula SÉPTIMA se establece que los recursos que destinará el municipio para la financiación de veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda Rural - SFVR corresponden a la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.271.936.400)

3. Que en el numeral 1 del literal D "En cuanto a los recursos de cofinanciación del proyecto" de la cláusula QUINTA se acordó que el municipio destinaría los recursos que se estiman para cofinanciar el proyecto de vivienda de interés social rural en el monto previsto en este Convenio. Lo anterior en el marco de sus competencias"

4. Que dado que el origen de los recursos referidos en el numeral 2 de la Cláusula SÉPTIMA es Sistema General de Regalías – SGR, se deben definir

obligaciones explícitas para el municipio relacionadas con la destinación de dichos recursos para la financiación de veinte (20) cupos de SFVR que representan igual número de viviendas, así como de realizar todas las gestiones necesarias para la consecución de los recursos ante el Sistema General de Regalías, o cualquier otra fuente de financiación, con el objeto de materializar la ejecución del proyecto.

5. Que en atención a las anteriores consideraciones, se hace necesario proceder a la modificación del Convenio Interadministrativo de Cooperación no. 012 del 22 de julio de 2021, y las partes convienen suscribir el presente documento (…)"

4. Que en consecuencia **LAS PARTES** acuerdan, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LAS PARTES proceden a modificar el literal D de la cláusula Quinta, "Obligaciones del Municipio" del Convenio Interadministrativo de Cooperación no. 012 del 22 de julio de 2021, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA y el municipio de Orito - Departamento del Putumayo, el cual quedará así:

D. En cuanto a los recursos de cofinanciación del proyecto:

a. Destinar los recursos aprobados por el Sistema General de Regalías - SGR y/o disponer de recursos propios para la financiación de veinte (20) cupos de SFVR que representan igual número de viviendas conforme a lo ofertado en el marco de la convocatoria 2020EE0090422 de fecha 9 de noviembre de 2020 y aprobados mediante la Resolución 1301 del 28 de mayo de 2021 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda.

b. Realizar todas las gestiones necesarias para la consecución de los recursos ante el Sistema General de Regalías, con el objeto de materializar la ejecución del proyecto, para la postulación, diagnóstico integral y todas las actuaciones que tienen que ver con la etapa de preconstrucción. Esta obligación debe ser ejecutada por el municipio mientras se desarrolla la primera fase por parte de FONVIVIENDA

c. Ejecutar los recursos destinados a cofinanciar los SFVR en concordancia con la estructuración técnica prevista en los términos de referencia del proyecto de Vivienda formulados por FONVIVIENDA.

d. Celebrar los actos o contratos adicionales que se requieran con FONVIVIENDA, cuando aplique, para la correcta ejecución de los proyectos financiados con recursos de regalías.

e. Entregar un cronograma sobre la ejecución de los recursos de la contrapartida relacionada en este convenio, teniendo en cuenta las etapas de diagnóstico, estructuración, presentación, aprobación y ejecución de las viviendas objeto de la contrapartida. Dicho cronograma deberá ser entregado a más tardar dentro de los veinte (20) días hábiles después de la firma del presente convenio."

SEGUNDA.- DOCUMENTOS.- Forman parte integral del presente documento los siguientes documentos:

1. Memorando No. 2021IE0006384 radicado ante el grupo de contratos el 02 de septiembre de 2021, suscrito por la supervisión del convenio por parte de **FONVIVIENDA**.

OTROSÍ No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 012 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE ORITO – PUTUMAYO

2. Documentos de representación vigentes de **EL MUNICIPIO**.
3. Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente otrosí y convenio Interadministrativo.

TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado una vez suscrito por **LAS PARTES**.

CUARTA.- PUBLICACIÓN: El presente documento, será publicado en el SECOP conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, las cláusulas del convenio principal y conservan su vigencia y alcance en lo que no sean contrarios al presente documento.

En constancia de lo anterior, este clausulado se acepta y firma electrónicamente a través de SECOP II

POR FONVIVIENDA

ERLES EDGARDO ESPINOSA
Director Ejecutivo

POR MUNICIPIO

JOSE LUIS ANGULO RIOFRIO
Alcalde

Proyectó: Joaquín E González Pérez / Contratista Grupo de Contratos
Revisó: Adolfo Arenas Beltrán/ Contratista Grupo de Contratos/ VoBo
Revisó: Catalina Franco Gómez / Coordinadora Grupo de Contratos